

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12669.-

VISTO:

El Expediente N° CD-117-S-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Miguel Bustamante nació el 9 de Julio de 1947 en Córdoba, fruto del matrimonio de Don Juan Lucio Bustamante y Doña Petrona Estanilada Orellano.-

Que se radicó en calle Candelaria N° 574 del barrio Villa Florencia en el año 1970 - Sector Amulen.-

Que se casó con Doña Bernardita de Lourdes Huiechal Cárdenas de cuyo matrimonio nacieron sus hijos Julio Darío Bustamante y Belén Anahí Bustamante.-

Que además de criar a sus hijos biológicos, el matrimonio adoptó a Walter Cesar Bustamante, nacido en Caleta Olivia (Provincia de Santa Cruz).-

Que desde su llegada al barrio, el Sr. Bustamante se dedicó a trabajar para el mejoramiento habitacional y familiar de toda la comunidad, llegando a ser vicepresidente de la Comisión Vecinal en el año 1989.-

Que tuvo una participación activa como colaborador incansable en la Cooperadora de Padres de la Escuela N° 132.-

Que en virtud de su sencillez, humildad, honrabilidad de bien, y como ejemplo de vecino comprometido con su comunidad, es que se pretende rendir un homenaje que perpetúe su memoria.-

Que el Sr. Julio Bustamante fallece en la ciudad de Neuquén el día 9 de Junio del año 2005 a los 58 años de edad.-

Que, por todo lo expuesto, se considera pertinente designar con su nombre al Espacio Verde N° 85, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-4413-0000, ubicado entre las calles Teniente N. Lezcano, Teniente Luis Candelaria e Intendente Carro, correspondiente a la Manzana 2 - Chacra 100 - del barrio Villa Florencia.-

Que según lo informado por la Dirección Municipal de Catastro, dicho Espacio Verde se encuentra disponible para ser designado con el nombre propuesto.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 094/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/2012 del día 13 de diciembre del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Julio Miguel Bustamante" al Espacio Verde N° 85, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-4413-0000, ubicado en calles Teniente N. Lezcano, Teniente Luis Candelaria e Intendente Carro, correspondiente a la Manzana 2 - Chacra 100 - del barrio Villa Florencia de esta ciudad.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-117-S-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12668/12012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-117-S-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1908
Fecha 18 / 01 / 2013